

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-4615 *Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 2450/12/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 2450/12/ARB formulada por Carlos González Rodríguez frente a Vodafone España SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: Reyes Llata Fernández.

Suplente: Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

Secretario arbitral: Nuria C. Vela Alonso.

Suplente: Joaquín Samperio Cruz.

Vocal-árbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: Inmaculada Fernández Sierra.

Suplente: Lourdes Renedo Gómez.

Propuestos por la Asociación Regional de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cantabria Altamira ARACCUA, y por la Asociación de Consumidores UCE Cantabria, respectivamente.

Vocal-árbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: Antonio Ortega Tercero.

Suplente: Iván Calvo López.

Propuestos por AEST Asociación Española de Servicios de Telecomunicaciones y, por la Asociación de Comerciantes del Centro de Santander, respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 8 de abril de 2013 a las 9:40 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 21 de marzo de 2013.
El secretario arbitral, Nuria C. Vela Alonso.

2013/4615

CVE-2013-4615